



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int.2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Villa de Leyva, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

**ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ**  
Secretaria

---

Villa de Leyva, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO.	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE.	MARÍA ISABEL PULIDO PINZÓN
DEMANDADO.	OSCAR ARMANDO RODRÍGUEZ JÁCOME
RADICACIÓN.	154074089002-2023-00185-00

### ANTECEDENTES

1ª El 05 de octubre de 2023 , se admitió la demanda verbal sumaria de fijación judicial de cuota alimentaria presentada por María Isabel Pulido a través de apoderado judicial. Integrado el contradictorio y allegado el pronunciamiento de la parte demandante sobre las excepciones propuestas por el apoderado del demandado, procederá el Despacho a continuar el trámite que le asiste a la presente actuación, acorde con lo previsto en el art. 392 del C.G.P.

2ª Se decretan los siguientes medios de prueba solicitados por las partes:

1. De la parte demandante:

1.1. Documentales.

- Copia del Registro Civil de Nacimiento de Luis Fernando Rodríguez Pulido.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora María Isabel Pulido Pinzón.
- Copia del acta de agotamiento del requisito de procedibilidad.
- Copia de los recibos de pago de los servicios públicos.
- Certificado laboral de la demandante donde se evidencia la remuneración mensual.
- Contrato de arrendamiento del lugar donde habitan la demandante y su hijo.

1.2 Testimonios.

Se decreta el testimonio de Yorleny Peña y William Prado Lozano.

1.3 Declaración de parte. Del señor Oscar Orlando Rodríguez Jácome.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## 2. De la parte demandada:

### 2.1 Documentales.

- Registro Civiles de Nacimiento de los menores Allan Samuel Rodríguez y Zoe Antonella Rodríguez Moreno.
- Fotocopia de contrato de arrendamiento Contrato suscrito entre mi poderdante el señor Oscar Armando Rodríguez Jácome y la arrendadora Diana Maritza López Camargo Moreno.
- Soportes de víveres alimentación para familia de 5 integrantes, mercado plaza y víveres.
- Soportes servicios Públicos domiciliarios acueducto y alcantarillado y Eléctrico.
- Facturas uniformes para el jardín de menores hijos demandado, Allan Samuel Rodríguez Moreno y Zoe Antonella Rodríguez Moreno.

### 2.2 Testimonios.

Se decretan los testimonios de Ariolfo Carrero Patiño y Didier Osorio Henao.

### 2.3. Interrogatorio de parte de los demandados.

### 2.4. Declaración de parte del abogado Roger German Patarroyo Villamil.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

## RESUELVE

**PRIMERO. FECHA Y HORA.** Fijar fecha y hora para atender **audiencia virtual** según lo dispuesto en el artículo 392 del CGP, el día **catorce (14) de mayo del año 2024. Hora 09:00 a.m.** Enlace (link) para acceso a la audiencia:

<https://call.lifesizecloud.com/21270313>

**SEGUNDO. ADVERTIR A PARTES** de las consecuencias procesales que acarrea su inasistencia a la audiencia según lo señalado en los arts. 218 y 372.4 del C.G.P.

**TERCERO. PRUEBAS.** Decrétense las pruebas enunciadas en este auto, y que se extraen de la demanda y la contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO**

**Juez**

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 014, de hoy diecinueve (19) de abril de 2024, siendo las 8:00 A.M.

---



Adriana Gómez López  
Secretaria

Firmado Por:  
**Diana Betsayda Villota Eraso**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Villa De Leyva - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43647fa81baf7c4c2d434a878272e27ba7bd47e571907b8a5df9c9304923f3dd**

Documento generado en 18/04/2024 11:26:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**